



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 633 -2022-GR PUNO/GR

02 DIC. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 12654-2022-ORAJ, sobre ampliación de certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 159-2022-OEC/GR-PUNO-2;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 159-2022- OEC/GR-PUNO-2, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE DIESEL B5 S-50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META 056- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110:EMP.PE-341 NINANTAYA, DISTRITOS DE VILQUECHICO- ROSASPATA-MOHO- HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANÉ Y MOHO- PUNO;

Que, de los actuados se tiene que la oferta económica de menor precio es de S/ 225,000.00 soles, que supera al valor estimado en S/ 13,333.33 soles;

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su artículo 68°, establece: "(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...) 68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3";

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro. Con Carta N° 150-2022-GR PUNO/OEC/DDCM, el especialista en contrataciones de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares CPC. Dany Daniel Coaquira Mamani menciona que debe tenerse en cuenta que la fecha prevista para la buena pro es el 28 de noviembre del 2022, y el límite para emitir el acto resolutivo es el 05 de diciembre del 2022;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000006307, que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 13,333.33 soles, totalizando la suma de S/ 225,000.00 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia entre el valor estimado y el monto de la oferta económica de menor precio;

Que, por tanto, estando a los informes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la ampliación de certificación de crédito presupuestario conforme lo exige el Reglamento de la Ley N°





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 633 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 02 DIC. 2022



30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 68, numeral 6.3.; y

Estando al Oficio N° 981-2022-GR PUNO/DRA/OPPRE/PP0068 de la Dirección Regional Agraria Puno, Opinión Legal N° 793-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 003-2022-GR PUNO/GRDE/CNFF y Memorándum N° 1243-2022-GR PUNO/GDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de certificación de crédito presupuestario, por S/13,333.33 soles, para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 159-2022-OEC/GR-PUNO-2, CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META 056- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU N-110:EMP.PE-341 NINANTAYA, DISTRITOS DE VILQUECHICO- ROSASPATA- MOHO-HUAYRAPATA, PROVINCIA DE HUANCANÉ Y MOHO- PUNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el desglose del expediente a fin de ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

